

CONCURSO N° 59-2024-FOSPIBAY/E
SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR «CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 14019 EN LA LOCALIDAD SOLEDAD, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA» CUI 2586602.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 65-2024-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; PROCEDIENDOSE A ABSOLVER LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE 01

CONSULTA 01:

En el punto 4.14.1 (pág. 32) de las bases, se presenta la definición de obras similares que rigen el proceso; indicándose lo siguiente: "Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en general (no se considerarán proyectos de recreación y deporte tales como: plazas urbanísticas, parques, losas deportivas, cancha de Grass sintético y/o natural, y/o otros afines".

Sin, embargo en la nota 6, del Anexo 6 (pág. 48) de las bases, la definición de obras similares difiere de lo expresado en el punto 4.14.1

Por ello, se solicita absolver ello, dado que no podría existir divergencia en diferentes partes de las bases respecto de la definición de obras similares.

RESPUESTA N° 01

Se aclara lo descrito en la nota 6 del anexo N° 6 (pág. 48). Debe decir: "Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en general (no se considerarán proyectos de recreación y deporte tales como: plazas urbanísticas, parques, losas deportivas, cancha de Grass sintético y/o natural, y/o otros afines".

CONSULTA 02:

Respecto a la acreditación de la experiencia del personal técnico indicado en el punto 4.14.3 (pág. 34) de las bases, se solicita pueda considerarse también como uno de los documentos de sustento las RESOLUCIONES emitidas por alguna Entidad donde se indique la designación en el cargo y proyecto a ejecutarse; ya que en algunas entidades se designan residentes o supervisores de obras con Resolución reemplazando ello el contrato. Ello en pro de la pluralidad de postores y además que es un documento que demuestra fehacientemente la designación en un cargo.

RESPUESTA 02

Se acoge: Las resoluciones de designación indican el nombre del personal, cargo, obra y plazo o fecha de designación. Con el segundo documento se acredita la culminación de la prestación del servicio.

PARTICIPANTE 02

CONSULTA 01

Se observa que en la página 3 de las bases, ítem 1.4 valor referencial, se consideran 15% en gastos generales y 10% en utilidad. Sin embargo, en el presupuesto de la obra se considera 13.5%. Se solicita esclarecer el porcentaje final para estos gastos y actualizar el presupuesto de ser necesario.

RESPUESTA 01

Se corrige lo descrito en la página 03. debe decir 13.5%, tal y como resulta del cálculo de gastos generales del expediente técnico.

CONSULTA 02

Se solicita, a manera de acceso a la información, se otorgue el presupuesto del proyecto en Excel.

RESPUESTA 02

Se indica que el link del expediente técnico contiene la versión editable, el mismo que desprende los archivos excel de presupuestos, cronogramas y otros.

CONSULTA 03

Se observa que el rendimiento del martillo neumático en la partida 01.03.06 Demolición de pisos y losas de concreto es elevado. Se solicita una reevaluación de lo mencionado y la actualización de dicha partida.

RESPUESTA 03

No se acoge; el APU considera rendimiento de 60 m²/día, rendimiento promedio de proyectos referenciados. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 04

Se consulta si es posible que el postor, pueda consorciarse con dos empresas que comparten el mismo representante legal.

RESPUESTA 04

Se acoge la consulta, siempre y cuando sean dos jurídicas diferentes.

CONSULTA 05

Se consulta si es posible disminuir el tiempo de experiencia requerido para el residente de obra a 2 años, ya que se trata de un proyecto que posee un monto presupuestal bajo.

RESPUESTA 05

No se acoge. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY en su artículo N° 49: Residente de Obra especifica:

ARTÍCULO N°49: RESIDENTE DE OBRA
EN TODA OBRA SE CONTARÁ DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO CON UN PROFESIONAL COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA, PREVIA CONFORMIDAD DEL FOSPIBAY, COMO RESIDENTE DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, CON NO MENOS DE CUATRO (4) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL (CONTADOS DESPUÉS DE LA COLEGIATURA), QUIEN ES RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO.

CONSULTA 06

Se observa que, dentro de los profesionales a considerar dentro del plantel técnico, debería incluirse a un ingeniero de seguridad, el cual podría ser un Ing. Ambiental, Ing. Industrial, etc., por precaución para de

esta forma evitar ser observados por Sunafil. De ser considerado lo antes mencionado, se solicita actualizar gastos generales y con ello el presupuesto.

RESPUESTA 06

No se acoge. A criterio del comité la experiencia solicitada para el residente y del asistente de obra permiten asumir disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.

CONSULTA 07

Se observa que se indica que los certificados de factibilidad son emitidos por el colegio. Sin embargo, la emisión de estos debe corresponder a la entidad prestadora del servicio, tanto para energía eléctrica como para el agua.

RESPUESTA 07

Se aclara: el colegio existente cuenta con punto de energía y punto de agua y desagüe. La intervención es una IOARR de componentes puntuales.

CONSULTA 08

Se observa que en la partida 01.08.05.02 Encofrado de vigas, no ha considerado encofrado del fondo de la viga con longitud=4.80Mts, cuyos fondos tendrían Una longitud de 3.00 y 1.00Mt. Se solicita tomar en cuenta lo mencionado y actualizar la partida.

RESPUESTA 08

Se ha verificado el metrado, encontrándose conforme. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 09

Se observa que en la partida 02.02.05 Tarrajeo de columnas y vigas no han considerado el tarrajeo de fondo de viga, de la viga con longitud=4.80Mts, ni tarrajeo de 02 tramos en la parte superior de la viga, cuya longitud es 0.65Mts. Además, en la viga de longitud=3.50Mts, no se ha considerado el tarrajeo de la parte superior de la viga. Se solicita la corrección de dicha partida.

RESPUESTA 09

Se ha verificado el metrado, encontrándose conforme. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 10

Se observa que no ha sido considerada la cerrajería (bisagras y cerraduras) en la puerta P4 ni el portón P5. Se solicita tomar en cuenta lo mencionado.

RESPUESTA 10

Lo solicitado si se encuentra detallado en el E.T. Ver lámina A-02 y partida 02.10. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.



CONSULTA 11

Se observa que no se cuenta con un plano de detalle de la cisterna $V=1.50M^3$, por ende, no se puede verificar los metrados referentes a la cisterna. Se solicita adjuntar dicho plano.

RESPUESTA 11

Se indica ver lámina PG-01 e IS-03, así como planilla de metrados. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 12

Se observa que el plano de demoliciones no indica claramente las alturas de los elementos a demoler. Se solicita colocar dicha información.

RESPUESTA 12

Se indica ver láminas D-01, D-02 y D-03, así como planilla de metrados donde se especifican alturas. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 13

Se observa que en el plano E-03 se muestran 06 Vigas Metálicas VM-1, mientras que en el sustento de metrados de la partida 01.09.03 suministro e instalación de vigueta metálica vm-1 consideran solo 03 und. Se solicita la actualización del metrado en la partida correspondiente y el presupuesto.

RESPUESTA 13

La obra es as suma alzada. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 14

Se observa que la vereda frontal en portada no está siendo considerado dentro del sustento de Metrados en partida 02.04.03 VEREDA DE CONCRETO 4", longitud 4.83Mts y ancho 1.15Mts. Se solicita se considere lo mencionado y se realice la actualización de la partida mencionada y el presupuesto.

RESPUESTA 14

La obra es as suma alzada. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 15

Se observa que, en paralelo a Jr. Comercio, existe 01 caja de registro. Se solicita esclarecer si está conectada a algún servicio de la IE.

RESPUESTA 15

Es caja de registro existente. No se considera como punto de empalme al proyecto. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 16

Se observa que no se cuenta con plano de detalles de la estructura Metálica en el aula 1 existente ni del área exterior techada. Se solicita otorgar dichos planos para poder evaluar correctamente los trabajos a realizar en el proyecto.



RESPUESTA 16

Se indica ver láminas DE-01 e IS-03, así como planilla de metrados. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 17

Se observa que en el sustento de metrados otorgado, no han sido considerado los dados de concreto 175 kg/cm² de las bajadas pluviales. Se solicita tomar en cuenta lo mencionado y realizar la actualización correspondiente.

RESPUESTA 17

La obra es as suma alzada. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 18

Se observa que en el sustento de metrados solo ha sido considerado 01 Und en la partida 03.03.03 DUCHA CROMADA 01 LLAVE INC ACCESORIOS. Sin embargo, en el plano A-01 considera 02 Und. Se solicita actualizar el sustento de metrados.

RESPUESTA 18

La obra es as suma alzada. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 19

Se observa que no coinciden las medidas del cuadro de vanos del plano A-01 con el sustento de metrados de la partida 02.07.01 PUERTA CN C/TABLEROS MADERA y 02.07.02 PUERTA DE CEDRO CONTRAP. TRIPLAY 6 mm - INTERIORES. Se solicita considerar la ventana en sobre luz de puerta.

RESPUESTA 19

Se indica: en el metrado y presupuesto de puertas se considera la altura total de 2.90 m, siendo la hoja de puerta 2.10m y lo restante de sobre luz según detalle. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 20

Se observa que no ha sido proporcionado plano de detalle tanto de puertas como de ventanas. Se solicita adjuntar el plano de dichos detalles.

RESPUESTA 20

Se indica: Ver lámina A-01 y A-02. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

CONSULTA 21

Se observa que para la ejecución de la cisterna no se ha considerado las bridas rompe agua. Se solicita tomar en cuenta lo mencionado y actualizar las partidas correspondientes y el presupuesto.

RESPUESTA 21

La obra es as suma alzada, rige además proceso constructivo. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.



CONSULTA 22

Se observa que no ha sido considerado en el presupuesto la canaleta de $\frac{1}{2}$ para recolección pluvial en la parte superior de los servicios higiénicos correspondiente al plano A-01. Se solicita tomar en cuenta lo mencionado y realizar las actualizaciones correspondientes.

RESPUESTA 22

Se indica: Ver lámina A-01 - gárgola típica. Se precisa que el proyecto ha sido elaborado y aprobado por la Municipalidad distrital de Bellavista de La Unión.

PARTICIPANTE 03

CONSULTA 01

Los años de experiencia y especialización de los profesionales propuestos deben ser evaluados en base a la complejidad y envergadura de la obra, no deben ser desproporcionado, las metas del proyecto y el tiempo de ejecución de la obra, 60 días, tener profesionales con dichos requisitos implica remuneraciones muy altas, dadas los años de experiencia solicitados, que no contemplan el presupuesto; por estos considerados y amparados en el artículo N° 2 PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE FOSPIBAY, que promueve en el inciso a) LIBRE CONCURRENCIA, para no limitar la participación de proveedores. Se solicita reducir a 3 años la experiencia del residente de obra y a 1 años la experiencia de colegiado del asistente de obra; ya que, la envergadura de la obra no amerita mayor experiencia.

RESPUESTA 01

No se acoge. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY en su artículo N° 49: Residente de Obra específica

ARTÍCULO N°49: RESIDENTE DE OBRA

EN TODA OBRA SE CONTARÁ DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO CON UN PROFESIONAL COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA, PREVIA CONFORMIDAD DEL FOSPIBAY, COMO RESIDENTE DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, CON NO MENOS DE CUATRO (4) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL (CONTADOS DESPUÉS DE LA COLEGIATURA), QUIEN ES RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO.

CONSULTA 02

Se solicita confirmar si las empresas aprobadas y avaladas por la SBS, como se manifiesta en el portal de la SBS, como FOGAPI, CRECER SEGUROS, MAPFRE PERU, LIBERTY SEGUROS, RIMAC SEGUROS, AVLA PERU, SECREC. ETC. serán válidas para la emisión de cartas fianzas y/o Pólizas de Caucción para Garantías de Fiel cumplimiento, Adelanto directo y/o Adelanto De Materiales.

RESPUESTA 02

Regirse por las entidades descritas en el anexo N° 15 de las bases

CONSULTA 03

Aclarar si la experiencia del postor se contabiliza desde la fecha de firma del contrato de cada obra o desde la fecha de firma de conformidad de obra.

RESPUESTA 03

La experiencia del postor no se da en plazos, se da en montos facturados.

PARTICIPANTE 04

PREGUNTA 01

SE OBSERVA: SE SOLICITA ACREDITAR COMO EQUIPAMIENTO MINIMO EL CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP, donde de verificado el expediente técnico, este tendrá una participación de 2.92 HM, resultando innecesario y restrictivo para los postores acreditar dicho equipo al ser su participación insignificante con respecto al monto del proyecto.

RESPUESTA 01

Se acoge la consulta, se retira de las bases integradas.

PARTICIPANTE 05

CONSULTA 01

MI CONSULTA ES SOBRE EL EQUIPAMIENTO Y ADJUNTO ARCHIVO

EN LAS PARTIDAS:

01.03.03 Demolición De Cimientos Corridos

01.03.04 Demolición De Concreto, Sobrecimientos, Columnas Y Vigas

01.03.06 Demolición De Pisos Y Losas De Concreto

Según el análisis de costos unitarios las partidas arriba mencionadas en equipos se requiere compresora eléctrica 600 p.c.m, que equivale a 400 hp.

Esta compresora se ha cotizado para alquiler en Piura y no se encontró. se cotizo en Lima y el alquiler mínimo es por un mes y son a diesel. Así mismo se debe tener en cuenta que esta misma compresora según el análisis de costos unitarios se debería de utilizar en los trabajos de pintura para las partidas:

01.09.01 suministro e instalación de columna metálica cm -1

01.09.02 instalación de tijeral tipo 1

01.09.03 suministro e instalación de vigueta metálica vm -1

01.09.04 suministro e instalación de vigueta metálica vm -2

01.09.05 suministro e instalación de apoyo en columna metálica

01.09.06 suministro e instalación de apoyo fijo en tijeral

01.09.07 suministro e instalación de apoyo móvil en tijeral

01.09.10 reposición de estructura metálica y cobertura existente en patio

consideramos que esta compresora con aproximadamente 400 hp no se debe utilizar en los mencionados trabajos de pintura.

si se tiene en cuenta que su incidencia es mínima, ya que incluyendo trabajos de pintura con la compresora su incidencia es de s/734.99 en el total de la relación de insumos.

es por este motivo que dada su baja incidencia de la compresora y no se requiera para los trabajos de pintura solicitamos se considere una compresora de 375 pcm y a diesel ya que eléctrica a esa potencia no se encuentra y no se sabe si es que la corriente eléctrica del caserío Soledad abastecería a una maquina eléctrica de esa capacidad.



RESPUESTA 01

Se retira del requerimiento mínimo de equipos

PARTICIPANTE 06

CONSULTA 01

Se observa que en el numeral 4.14.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTAS del CAPITULO IV de las bases, para el perfil del RESIDENTE DE OBRA se ha establecido una experiencia profesional mínima acumulada de 03 años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor en obras iguales o similares.

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación incluir la experiencia como asistente de residente de obra y/o asistente de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión de obra en obras iguales o similares, esto con la finalidad de permitir la pluralidad de postores.

RESPUESTA 01

No se acoge la consulta

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 3.1.-SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS.
- 3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
- 3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

